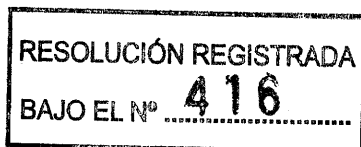




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 NOV 2011

VISTO: El Expte. Letra T.C.P.-S.P. N° 383/2011 del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/JUICIO DE RESIDENCIA SRA. NADIA BELÉN FINCK", y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se inician en razón de la presentación en fecha 22/11/11 de Declaración Jurada por Cese de Funciones efectuada por parte de la Sra. Nadia Belén FINCK, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004- Procedimiento para la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia en el Juicio de Residencia.

Que dicha funcionaria ocupó el cargo de Subsecretaria de Gestión y Articulación Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período 25/04/2011 al 27/10/2011 conforme Decreto Provincial N° 1052/11 de fecha 26/04/11 y Decreto Provincial N° 2548/11 de fecha 28/10/11.

Que corresponde designar a la Auditora Fiscal que tendrá a su cargo la sustanciación del pertinente Juicio de Residencia.

Que corresponde designar un abogado que tendrá a su cargo el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaría Legal.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad al quórum previsto en el artículo 27° de la Ley Provincial 50, y de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 619 y Resolución Plenaria N° 51/2004.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a la Auditora Fiscal C.P. Rita Lorena RETAMAR, para que intervenga en las actuaciones de referencia, en el marco de la Resolución Plenaria N° 51/2004.

ARTICULO 2º: Designar al Dr. Gustavo MARCHESE, a efectos de procurar el seguimiento de los oficios a las distintas dependencias, y la elaboración de un pormenorizado informe sobre toda actuación administrativa y/o judicial llevada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



adelante por la Secretaría Legal en relación al enjuiciado, ello en coordinación con la Prosecretaria Legal.

ARTICULO 3º: Registrar, notificar al Registro de Investigaciones Especiales y Juicios de Residencia a los efectos previstos en la Resolución Plenaria N° 103/07 y al Dr. Gustavo MARCHESE y a la Prosecretaria Legal. Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal interviniente. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 416 / 2011.-

T.C.P.
Confeccionó
PKG
Controló
[Firma]
Copio

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia